

	PAGINA		PAGINA
Orden de 3 de noviembre de 1967 por la que se recalifica como comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la sección de higienización de leche de la industria láctea, a instalar en Lugo (capital) por «Complejo de Industrias Lácteas de Lugo, S. A.», cuyo resto de actividades lo fueron ya por Orden de este Departamento de 19 de octubre de 1966, se aprueba el proyecto definitivo de toda la instalación proyectada y se concede prórroga para la terminación completa de las obras.	16088	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 3 de noviembre de 1967 por la que se anula la concesión de beneficios y calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la reforma y ampliación de la serrería del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).	16089	Orden de 17 de octubre de 1967 por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal y lugar donde se celebrarán los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Almería.	16060
Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Albolote, provincia de Granada.	16089	Orden de 17 de octubre de 1967 por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes de Oviedo.	16060
Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villavencimio, provincia de Zamora.	16089	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalba de la Lampreana, provincia de Zamora.	16089	Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se adjudican definitivamente las obras de alumbrado público del polígono «Vara de Cuart», sito en Valencia.	16090
Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de los Barrios de Bureba, provincia de Burgos.	16090	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pinto, provincia de Madrid.	16090	Decreto 2733/1967, de 18 de noviembre, por el que se proclaman Consejeros nacionales a los Procuradores en Cortes representantes de las estructuras básicas de la Comunidad Nacional, según se dispone en el apartado c) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado.	16041
Orden de 14 de noviembre de 1967 por la que se regula la reducción del área de cultivo de trigo, incrementándola con la siembra de cereales-plenso, en las Agrupaciones de cultivadores de trigo en común.	16039	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE COMERCIO		Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria.	16061
Decreto 2731/1967, de 19 de noviembre, por el que se fija la paridad de la peseta.	16039	Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanza Primaria.	16061
		Resolución del Ayuntamiento de Monforte de Lemos referente al concurso restringido de méritos para ascenso a una plaza de Jefe de Negociado vacante en la plantilla.	16061
		Resolución del Ayuntamiento de Talavera de la Reina referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una vacante de Jefe de Negociado de esta Corporación.	16061

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de noviembre de 1967 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Ifni por importe de 827.302 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones concedidas en el artículo 4.º del Decreto aprobatorio del vigente presupuesto de la provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho presupuesto de un crédito extraordinario por importe de 827.302 pesetas, con aplicación a su sección 2.ª (Servicios Políticos Administrativos), capítulo 300 (Gastos de los Servicios), artículo 350 (Otros gastos ordinarios) numeración funcional 102, económica 351. Partida nueva «Gastos de peregrinación a La Meca».

El mayor gasto será atendido con recursos de la Tesorería Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 14 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Servicio de Catalogación Militar.

Excelentísimos señores:

La Orden de 10 de abril de 1965, por la que se creó el Servicio de Catalogación Militar, previene en su apartado sexto que el Alto Estado Mayor elevará a la Presidencia del Gobierno para su sanción el correspondiente Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Alto Estado Mayor y de conformidad con los Ministerios del Ejército, de Marina, de la Gobernación, de Industria y del Aire, esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º Se aprueba el adjunto Reglamento del Servicio de Catalogación Militar.

2.º Dicho Reglamento entrará en vigor a partir del momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de la Gobernación, de Industria y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CATALOGACION MILITAR

01. Antecedentes

La Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1965 («D. O.» núm. 95), por la que se crea el Servicio de Catalogación Militar, en su parte dispositiva, artículo sexto, especifica que: «por el Alto Estado Mayor se elevará a la Presidencia del Gobierno para su sanción el Reglamento y órdenes complementarias para el desarrollo y funcionamiento de la catalogación militar que se establece por esta disposición».

02. El Servicio de Catalogación Militar

El Servicio de Catalogación Militar tiene por misión establecer, desarrollar y mantener un sistema de catalogación uniforme y único y utilizarlo como eficiente instrumento administrativo en todas las funciones logísticas de material.

Este sistema proporcionará un vocabulario de identificación común, eliminará las identificaciones diferentes de artículos idénticos, revelará intercambiabilidad entre artículos, facilitará las actividades logísticas interministeriales y, dentro de los Ministerios, auxiliará a la movilización industrial y facilitará y fortalecerá las relaciones entre la Industria y las Fuerzas Armadas.

Los objetos de la catalogación militar serán: